



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Núm. AUD-2025-026
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

I. Antecedentes de hecho:

1. El 29 de enero de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas mediante decisión núm. DEC-2019-011, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.
2. El 3 de octubre de 2019, mediante el oficio núm. 015326/2019, emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido al Lic. Luis Miguel Piccirillo McCabe, entonces director ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04², el 31 de agosto de 2020, a través de los oficios³ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos a los miembros del Consejo Directivo, al Lic. César Julio Cedeño Ávila, director ejecutivo; al Lic. Luis Miguel

¹ De fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Aprobado en fecha 20 de septiembre del año 2004.

³ Vid. Oficios núms. 009276/2020, 009282/2020, 009283/2020, 009284/2020, y 009285/2020 emitidos en fecha 31 de agosto del año 2020.

Resolución núm. AUD-2025-026, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

Piccirillo McCabe, exdirector ejecutivo; Lic. José Joaquín Domínguez Peña, exdirector ejecutivo, y Lic. Pedro César Mota Pacheco, exdirector ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), fue remitido el informe provisional de la auditoría financiera practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.

4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, no se presentaron reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos sobre el procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 18-24, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada, a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

II. Consideraciones de derecho:

6. Por mandato constitucional, en sus artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29⁴ de la Ley núm. 18-24⁵, de la Cámara de Cuentas.
7. De su lado, el artículo 60 de la Ley núm. 18-24 establece, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

*La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.*⁶

8. Por lo dispuesto en el artículo 3 numeral 10 de la Ley núm. 18-24, el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas, al encontrarse dentro de la Administración Pública Central.

⁴ Vid. artículo 9 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁵ De fecha 27 de junio de 2024, en lo adelante por su denominación completa o Ley núm. 18-24.

⁶ Vid. Párrafo I, del artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

9. En consonancia con el contenido del artículo 68 de la Ley núm. 18-24⁷, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley núm. 18-24⁸, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.
10. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, a tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de: “examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.
11. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
12. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24⁹, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.
13. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe de Auditoría y el Informe Legal, aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, ha podido constatar que se ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad

⁷ Vid. artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁸ Vid. numeral 7) del artículo 19 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁹ V. Artículo 39 de la Ley núm. 10-04.

auditada, su titular y extitulares, sin que se haya producido la recepción de réplicas o contestaciones.

14. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en los artículos 69, numeral 7, 74 y 110 de la Constitución y desarrollado en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley núm. 18-24, de fecha 27 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley núm. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: la Ley núm. 243-17 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda sometida por el Señor Presidente de la República mediante oficio núm. 027740 del 1ro. de noviembre de 2017, dirigida al Senado de la República. G. O. núm. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

VISTA: la Ley núm. 690-16 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

VISTA: la Ley núm. 260-15 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

VISTA: la Ley núm. 107-13¹⁰, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Ley núm. 247-12¹¹, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 10-07¹², que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

¹⁰ De fecha 6 de agosto del año 2013.

¹¹ De fecha 9 de agosto de 2012.

¹² De fecha 8 de enero de 2007.

VISTA: la Ley núm. 423-06¹³, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

VISTA: la Ley núm. 340-06¹⁴, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación¹⁵.

VISTA: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04¹⁶, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

VISTA: la Ley núm. 200-04¹⁷, general de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley núm. 126-01¹⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley núm. 7¹⁹, que crea el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

VISTO: el Decreto núm. 126-97, que aprueba el Reglamento de la Comisión Supervisora de las Operaciones Inmobiliarias del Consejo de Azúcar, Gaceta Oficial núm. 9949, del 15 de marzo de 1997.

VISTO: el Decreto núm. 633-96²⁰, que crea e integra la Comisión Supervisora de las Operaciones Inmobiliarias del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), Gaceta Oficial núm. 9942.

VISTAS: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTAS: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

¹³ De fecha 17 de noviembre 2006.

¹⁴ De fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

¹⁵ De fecha 14 de septiembre de 2023.

¹⁶ De fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁷ De fecha 28 de julio del año 2004.

¹⁸ De fecha 27 de julio 2001.

¹⁹ De fecha 18 de agosto de 1966.

²⁰ De fecha 13 de diciembre de 1996.

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, que expresa una *Opinión con salvedad*, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, y al artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Consejo Directivo, al Dr. Rafael Abrahán Burgos Gómez, director general de Bienes Nacionales y director ejecutivo honorífico del Consejo Estatal del Azúcar; al Lic. César Julio Cedeño Ávila, exdirector ejecutivo; al Lic. Luis Miguel Piccirillo McCabe, exdirector ejecutivo; Lic. José Joaquín Domínguez Peña, exdirector ejecutivo, y Lic. Pedro César Mota Pacheco, exdirector ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA); a la Contraloría General de la República, a la Tesorería Nacional, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación junto con el Informe de Auditoría y del Informe Legal aprobados, en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo

Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), años 182 años de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-014, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de siete (7) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cbb0cdd5-da7d-4b27-8cd4-00910485314b>



Resolución núm. AUD-2025-026, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 015326/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORIA	22
V.	HECHOS SUBSECUENTES	27
VI.	CONCLUSIONES GENERALES	28
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	29
	ANEXOS	31



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Concejo Estatal del Azúcar	CEA
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Presupuestos	Dipre
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)

Período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, la cual se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 015326/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-2019-011, de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “**Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.** La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría de los estados financieros del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de que los estados financieros estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los referidos estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 7, de fecha 18 de agosto de 1966, que crea el Consejo Estatal del Azúcar, encargado de la liquidación definitiva de la Corporación Azucarera de la República Dominicana
- Decreto n.º 633-96 de fecha 13 de diciembre de 1996, que crea e integra la Comisión Supervisora de las Operaciones Inmobiliarias del Consejo Estatal del Azúcar encargada de la fiscalización de las Inmobiliarias del Consejo Estatal del Azúcar, encargada de la fiscalización de las transacciones con las tierras pertenecientes a los ingenios que no tienen ninguna utilidad en las operaciones cañeras -azucareras de la empresa.

- Decreto n.º 126-97 que aprueba el Reglamento de la Comisión Supervisora de las Operaciones Inmobiliarias del Consejo Estatal del Azúcar, Gaceta Oficial n.º 9949, del 15 de marzo de 1997.

Otras disposiciones legales están detalladas en el **anexo 1**

5. Objetivos de la entidad

El **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, es una institución autónoma descentralizada, con dependencia de la Presidencia de la República Dominicana, creado con la finalidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para promover y fomentar la producción de caña de azúcar.

Las funciones principales que desempeña el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) son:

- Administrar contratos de arrendamiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas tanto por el Estado como por las empresas arrendatarias.
- Propiciar la producción de panela y otras formas de diversificación de la industria de la caña de azúcar.
- Velar por el buen uso, manejo y administración de los recursos mineros y forestales propiedad del Consejo Estatal del Azúcar.
- Impactar de manera positiva en la producción de ganado de calidad a través del Ceagana y el Laboratorio de Biotecnología y de Producción Animal.
- Preservar los terrenos propiedad del Consejo Estatal del Azúcar y recuperar los que han sido invadidos por personas o instituciones de forma ilegal.
- Ejecutar acciones que permitan reducir los niveles de pobreza de los residentes en los bateyes, mejorando su salud, educación y alimentación.

6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales con nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso al puesto y período de actuación durante la gestión bajo examen.

Portal CCRD

7
0/7

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Consejo Directivo

Dr. Rafael Abrahán Burgos Gómez

Director General

Bienes Nacionales & Consejo Estatal del Azúcar

Lcdo. César Julio Cedeño Ávila

Exdirector Ejecutivo

Bienes Nacionales & Consejo Estatal del Azúcar

Lcdo. Luis Miguel Piccirillo Macabe

Exdirector Ejecutivo CEA

Lcdo. José Joaquín Domínguez Peña

Exdirector Ejecutivo CEA

Lcdo. Pedro César Mota Pacheco

Exdirector Ejecutivo CEA

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio n.º 015326/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, basado en la facultad que le confiere el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría financiera a las informaciones de los estados financieros que se acompaña el **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, los cuales comprenden el balance general y estado de resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la opinión con salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre observaciones de auditoría, las informaciones incluidas en los estados financieros y las notas explicativas, del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, los cuales comprenden el balance general y estado de resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE EN RD\$
4.1	Diferencia en el saldo de caja general y el reporte de efectivo en Tesorería	8,832,264
4.2	Saldo negativo en la cuenta auxiliar aplicación a activos	85,330,614
4.3	Cuenta por cobrar a la Tesorería Nacional sin documentaciones soportes	275,000,000
4.4	Sobregiro por pagar sin evidencia de los documentos de origen	147,282,203

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección **base para la opinión con salvedad**, los estados financieros examinados, presentan razonablemente, los aspectos importantes de la situación financiera del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras normativas vigentes.

11 de agosto de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, son presentadas en los estados financieros, estos comprenden el balance general y el estado de resultados, y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)
Balance General
Al 31 de diciembre de 2018-2016
Valores expresados en RD\$

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Activos Corrientes</u>				
Disponibilidades	2.1	70,584,969	177,993,979	133,018,243
Cuentas y Documentos por Cobrar	2.2	4,458,841,708	4,320,050,909	4,349,259,852
Inventario de Consumo	2.3	203,511,736	73,457,567	54,715,548
Activos Corrientes (Inversiones)	2.4	320,017,970	364,931,776	526,883,509
Total Activos Corrientes		5,052,956,383	4,936,434,231	5,063,877,152 ✓
<u>Activos No Corrientes</u>				
Bienes Intangibles	2.5	4,005,689	3,686,691	3,491,518
Ordenes de Trabajo no distribuidas		240,082,123	241,216,198	271,292,678
Bienes de uso Neto (Propiedad Planta y Equipo)	2.6	492,405,234	202,853,651	178,374,227
Total Activos no Corrientes		736,493,046	447,756,540	453,158,423 ✓
Total activos		5,789,449,429	5,384,190,771	5,517,035,575 ✓
<u>Pasivos y Patrimonio</u>				
<u>Pasivos Corrientes</u>				
Deducciones y Retenciones por Pagar	2.7	399,524,547	300,901,515	203,135,884
Cuentas y Documentos por Pagar	2.8	1,032,574,078	829,137,449	516,831,549
Otras Cuentas por Pagar	2.9	5,600,648,172	5,340,171,738	5,235,158,612
Total de Pasivos Corrientes		7,032,746,797	6,470,210,702	5,955,126,045 ✓
<u>Pasivos no Corrientes</u>				
Documentos por pagar a Largo Plazo		0	0	360,220,000
Total Pasivos no Corrientes		0	0	360,220,000 ✓
Total Pasivos		0	0	6,315,346,045 ✓
<u>Patrimonio</u>				
Patrimonio Institucional	2.10	1,145,782,409	1,145,782,409	1,145,782,409
Resultado de Periodos Anteriores	2.10	(2,594,661,228)	(2,273,400,018)	(2,509,182,327)
Resultado del Periodo	2.10	205,581,451	41,597,678	565,089,448
Total Patrimonio		(1,243,297,368)	(1,086,019,931)	(798,310,470) ✓
Total Pasivos y Patrimonio		5,789,449,429	5,384,190,771	5,517,035,575 ✓

Fuente: Estado de Balance General

Handwritten signature and initials.

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)
Estado de Resultados
De los períodos terminado al 31 de diciembre 2018-2016
Valores expresados en RD\$

<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operaciones Azucareras	2.11	977,713,545	802,903,057	436,299,251
Operaciones Inmobiliarias	2.11	690,181,863	564,110,671	1,391,221,705
Transferencias Corrientes del Gobierno Central	2.12	126,255,892	198,498,811	197,227,140
Otros Ingresos Ingenio Porvenir	2.12	16,894,463	2,338,008	3,705,711
Otros Ingresos Operacionales	2.12	59,401,470	43,696,913	46,893,189
Total Ingresos		<u>1,870,447,233</u>	<u>1,611,547,460</u>	<u>2,075,346,996</u> ✓
<u>Costo de Fabricación de Crudos</u>				
Costo Azúcar Crudo		911,473,284	793,238,935	514,412,410
<u>Gastos Corrientes</u>				
Servicios Personales	2.13	508,873,782	520,924,073	570,718,449
Servicios No Personales	2.14	141,477,099	153,310,506	317,986,926
Gastos Indirectos Ingenio Porvenir		49,805,265	43,883,292	22,809,144
Materiales y Suministros	2.15	32,172,450	30,881,899	45,034,804
Otros Gastos Institucionales	2.16	8,948,215	13,593,704	23,402,060
Total de Gastos		<u>741,276,811</u>	<u>762,593,474</u>	<u>979,951,383</u> ✓
Total Costos y Gastos		<u>1,652,750,095</u>	<u>1,555,832,409</u>	<u>1,494,363,793</u> ✓
Resultado Corriente del Período		<u>217,697,138</u>	<u>55,715,051</u>	<u>580,983,203</u> ✓
Depreciación y Amortización	2.17	(12,115,687)	(14,117,373)	(15,893,754)
Resultado Neto del Período		<u>205,581,451</u>	<u>41,597,678</u>	<u>565,089,449</u> ✓

Fuente: Estado de Resultados

7
9.7

CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre por los años terminados 2016-2018

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sus Reglamentos de aplicación y las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos y registrados por el método de lo percibido, con las transacciones originadas en el área de Tesorería del CEA, con las recaudaciones diaria y los respectivos reportes mensuales.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, reconoce sus gastos operativos en base al método de lo devengado registrando las obligaciones de pago al momento en que ocurren.

1.4 Prestaciones y bonificaciones

Las relaciones laborales están regidas por el código de Trabajo de la República Dominicana Ley n.º 16-92 promulgada el 29 de mayo de 1992.

1.5 Activos fijos

Los activos fijos son registrados al costo de adquisición, a los cuales les aplican depreciación por el método de línea recta, de acuerdo a lo establecido por las Normas de Contabilidad Aplicables para el Sector Público.



1.6 Monedas en que se aplican los valores

Los valores en monedas extranjeras son expresados en pesos dominicanos (RD\$), moneda de curso legal de República Dominicana, convertido a la tasa oficial al cierre de cada período.

1.7 Impuestos sobre las rentas

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA), está exento del pago de impuesto sobre la renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones por el Código Tributario de la República Dominicana, Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

8
9

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Disponibilidades Bancarias

La composición de las disponibilidades en caja y banco del CEA al 31 de diciembre de 2016-2018, están compuestas por los saldos al cierre de cada período como se presenta en el cuadro siguiente:

<u>Disponibilidades</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuenta Nómina	270,977	270,977	270,977
Cuenta Nóminas	3,000	3,000	3,000
Decreto 181-99	29,029	29,029	29,029
Nómina Electrónica	0	0	(8,742)
Operación Inmobiliaria - Nómina Electrónica	2,574,552	57,235	1,187,494
Operación Inmobiliaria - Nómina	629,460	0	(253,841)
Comisión Operación Inmobiliaria Ing. Porvenir	362,855	92,070	104,820
Operación Inmobiliaria - C.A.	0	0	(40,934,404)
Inmobiliaria Regalía Pascual	53,679,679	38,509,058	959,353
Inmobiliaria Titulación de Terreno	673,817	109,311	132,764
Operaciones Inmobiliaria Cuenta Especial P.P.P.Pan	0	5,507,395	1,822,172
Cuenta Especial Cosecha Agrícola	373,028	373,028	373,028
Prima en dólares (US\$29,741.47 al 50.65)	1,506,405	121,247,915	243,298,473
Fondo de Caja Chica División Cumayasa	0	0	10,000
Fondo de Caja Chica	0	125,000	125,000
Reclamaciones Bancarias	0	0	(90,701,227)
Fondo Dieta Empleados y Obreros	270,656	270,656	270,656
Caja General	9,708,026	8,496,716	8,562,299
Fondo Caja Chica - Proyecto Agrícola	0	30,000	120,000
Provisión Fondo Viáticos de Técnica	36,796	36,796	110,388
Fondo Caja Chica - Dirección Técnica	0	0	10,000
Fondo Caja Chica Gerencia Minas	15,000	15,000	16,621
Fondo Caja Chica - Dirección Ejecutiva	0	0	30,000
Fondo Caja Chica - Proyecto Cumayasa	0	0	30,000
Fondo Caja Chica - Inmobiliaria Porvenir	0	0	175,000
Fondo Caja Chica - Porvenir	0	0	250,000
Fondo Caja Chica - Repuestos Porvenir	0	0	150,000
Fondo Caja Chica - Viáticos	0	0	250,000
Fondo de Caja Chica Titulación Regional Este	0	0	10,000
Fondo Caja Chica Inmobiliaria	0	0	30,000
Fondo de Caja Chica Programa Mejora Genético	0	0	25,000
Fondo de Trabajo CEA Produce	0	0	200,000
Fondo Especial Operación Batelles	0	0	743,225
Fondo Caja Chica Transportación	0	50,000	50,000
Fondo Trabajo Proyecto Invernadero Jaguar	0	0	10,000
Fondo Caja Chica Consultoría Jurídica	0	0	10,000
Caja Chica Inmobiliaria Porvenir	0	0	26,367
Caja Chica Gastos Refrigerios Dirección Ejecutiva	0	0	75,000
Fondo de Caja Chica Barahona	0	0	15,000
Depósitos a Plazos Fijos	0	2,340,000	5,000,000
Capital de Trabajo Reservas	101,053	101,053	101,053
Cuentas General de Operaciones	315,279	315,279	315,276
Capital de Trabajo #01-01819-1	35,357	14,461	14,462
Total General	<u>70,584,969</u>	<u>177,993,979</u>	<u>133,018,243</u> ✓



2.2 Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2016 al 2018, los balances de las cuentas y documentos por cobrar a corto plazo están representados como se detalla c continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Cuentas y Documentos por Cobrar</u>			
Funcionarios y Empleados	6,397,725	5,881,481	6,128,504
<u>Otras Cuentas por Cobrar</u>			
Materiales y Piezas	69,286,093	69,286,093	69,286,093
Recursos Naturales Mina	86,645,301	86,645,301	86,630,208
Cuentas Varias	74,849,721	74,849,721	74,825,370
Instituciones Gubernamentales	911,482,211	911,482,211	911,482,211
Ventas de Terrenos	3,300,559,591	3,136,120,035	3,168,989,170
Cuentas por Cobrar Azucars	80,507	0	6,988,085
Cuentas por Cobrar Mielles	9,540,559	35,786,067	24,930,211
Total	<u>4,458,841,708</u>	<u>4,320,050,909</u>	<u>4,349,259,852</u> ✓

2.3 Inventarios de consumo

La cuenta inventario de consumo al 31 de diciembre de 2016-2018 están compuesta como se detalla c continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Inventarios en Almacenes</u>			
Materiales de Oficina	886,801	886,801	950,789
Materiales Oficina Inv. Jaguar	143,230	143,230	143,230
Combustibles y Lubricantes	33,628,516	9,716,244	12,822,990
Materiales y Productos Farmacéuticos	1,134	1,134	1,134
Equipos y Materiales de Oficina	40,163	40,163	40,163
Repuestos Equipos de Transporte Pesado	212,800	212,800	212,800
Repuestos y Equipos Transporte Liviano	78,736	78,736	78,736
Gomas y Tubos	64,950	64,950	64,950
Fertilizantes	5,399	5,399	5,399
Materiales de Reingeniería G. Ceagana	61,310	61,310	61,310
Anticipo a Proveedores Locales	93,922	93,922	93,922
Materiales y Productos Bodegas Populares	91,157	102,967	44,377
Almacén Unidad Mecánica Agrícola	628	628	628
Materiales de Construcción	16,992	16,992	16,992
Materiales de Operación	1,267,750	23,870,819	17,962,205
Maquinarias y Equipos Varios	38,274	38,274	38,274
Materiales en Tránsito y Liquidación	166,879,962	38,123,186	22,177,637
Materiales en General	12	12	12
Total	<u>203,511,736</u>	<u>73,457,567</u>	<u>54,715,548</u> ✓

8
97

2.4 Activos corrientes inversiones

Los activos corrientes inversiones al 31 de diciembre de 2016-2018 están conformados como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Activos Corrientes (Inversiones)</u>			
Inversiones Ingenios y Divisiones	297,770,570	347,581,076	509,532,809
<u>Acciones en Otras Entidades</u>			
Aseguradora Dominicana Agropecuaria	7,098,000	2,201,300	2,201,300
Banco de los Trabajadores	100,000	100,000	100,000
Consorcio Citrícola del Este	8,960,900	8,960,900	8,960,900
Fundación Dominicana de Desarrollo Inc.	200	200	200
Consorcio Cítrico Dom.	6,088,200	6,088,200	6,088,200
Otras Inversiones	100	100	100
Total	<u>320,017,970</u>	<u>364,931,776</u>	<u>526,883,509</u> ✓

2.5 Bienes intangibles

Los bienes intangibles están conformados al 31 de diciembre de los periodos 2016-2018, como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Bienes intangibles</u>			
<u>Seguros</u>			
Rentas Pagadas por Anticipado	8,637	8,637	8,637
Incendios y Sus Aliados	1,453,870	1,308,483	1,308,483
Vehículos Livianos	1,295,557	1,235,115	1,300,964
Vehículos Pesados	1,101,496	1,038,327	777,305
Alquiler Local Oficina Satélite	6,000	6,000	6,000
Sellos, Correos y Especies Timbradas	5,129	5,129	5,129
	<u>3,870,689</u>	<u>3,601,691</u>	<u>3,406,518</u> ✓
<u>Otros Activos No Circulantes</u>			
Depósitos en Garantía	135,000	85,000	85,000
Total Bienes Intangibles	<u>4,005,689</u>	<u>3,686,691</u>	<u>3,491,518</u> ✓
<u>Ordenes de Trabajo No Distribuidas</u>			
Ordenes de Trabajo No Distribuidas	223,244,415	226,870,022	258,187,492
Ordenes de Trabajo No Distribuidas Esmeralda	5,187,745	5,395,973	5,513,095
Ordenes de Trabajo No Distribuidas Ing. San Jose	11,516,022	8,816,261	7,458,149
Orden de Trabajo Centro de Llamadas	133,941	133,942	133,942
Total	<u>240,082,123</u>	<u>241,216,198</u>	<u>271,292,678</u> ✓

[Handwritten signature]

2.6 Bienes de uso

Los bienes de uso neto (propiedad, planta y equipos), al 31 de diciembre del período 2016-2018, están compuestos como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Bienes de uso neto</u>			
Mobiliarios y Equipo de Casas y Oficinas	85,420,591	83,669,753	80,693,001
Equipos de Transportes Pesados	94,754,214	94,754,214	94,754,214
Tanque Sisterna. Mol. y Abrevia.	58,977	58,977	58,977
Equipos de Transportes Livianos	<u>94,022,747</u>	<u>71,098,596</u>	<u>70,847,194</u>
	274,256,529	249,581,540	246,353,386 ✓
Depreciaciones Acumuladas	(214,585,315)	(203,036,971)	(189,574,866)
<u>Edificios</u>			
Oficina	3,087,354	3,087,354	3,087,354
Residencias Casas y Barrancones	814,844	814,844	814,844
Almacenes y Depósitos	216,608	216,608	216,608
Mejoras en Propiedades Arrendadas	20,672,266	20,672,266	20,672,266
Construcción en Proceso	58,726,926	58,726,926	58,726,926
Construcción en Proceso Ingenio Esmeralda	320,387,326	33,332,882	2,072,698
Construcciones en Proceso Ingenio San José	<u>8,531,845</u>	<u>6,610,402</u>	<u>170,807</u>
	412,437,169	123,461,282	85,761,503 ✓
<u>Otros</u>			
Terrenos	1,439,501	14,037,081	18,350,846
Armas de Fuego	155,000	155,000	155,000
Redes Generales de Cómputos	1,145,775	1,145,775	1,145,775
Herramientas y Otros	16,228,611	16,181,980	14,854,619
Equipos Retirados de Servicios	2,169	2,169	2,169
Otros Equipos e Instalaciones	<u>1,325,795</u>	<u>1,325,795</u>	<u>1,325,795</u>
	20,296,851	32,847,800	35,834,204 ✓
Total	<u>492,405,234</u>	<u>202,853,651</u>	<u>178,374,227</u> ✓

7
97

2.7 Deducciones y retenciones por pagar

Las deducciones y retenciones por pagar al 31 de diciembre del período 2016-2018 están compuesta como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Deducciones y Retenciones por Pagar</u>			
Impuestos / Renta 5ta. Categoría (Empleados)	2,803,564	3,431,194	3,844,727
Retenciones Ley 253-12 (Modifica Ley 139-11)	75,597,938	60,611,806	48,648,716
Retenciones 10% Honorarios Profesionales	8,642,700	7,787,019	7,138,658
Retenciones Ley 6-86 Pensiones y Jubilaciones	1,145,934	934,345	814,625
Cooperativas	377,413	2,802,550	9,814,048
Descuentos Empleados Almuerzos	1,990,982	2,738,582	1,369,119
Otras Retenciones Por Pagar	5,001,737	6,898,929	6,646,413
Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas	5,326,811	5,364,171	3,977,791
Seguro Médico	222,433	222,433	222,433
Club Oficina Principal	0	0	153,789
Ministerio de Hacienda	69,720	69,720	69,720
Óptica Pérez Visión	2,050	2,050	2,050
Centro Óptico Cristiano (Descuentos Lentes)	113,450	113,450	112,200
Comunicación 2000 Plus	250	250	250
Descuento Empleados Ventas de Terrenos	69,216	69,216	69,216
Fundación de Crédito Educativo	23,121	6,563	8,121
Tesorería de la Seguridad Social	6,131,557	6,019,569	5,268,139
Prestamos Empleado Feliz	282,810	703,852	12,532
Retención 18% ITBIS	22,627,929	14,161,098	11,431,077
A.R.S. Humano	767,601	675,021	367,585
Retención \$5.00 por Toneladas	6,837,635	6,837,635	6,837,635
Retención Uso Carretas, Vagones, Colas	8,500,448	8,500,448	8,500,448
Asociación de Colonos	1,778,605	1,778,605	1,778,605
Descuento por Caña Quemada	804,200	804,200	804,200
1% CODIA Ley 319-98	301,630	199,425	105,882
Servicios Financieros Corretajes	91,450	91,450	91,450
Seguro Familiar de Salud	3,176,717	3,920,760	3,153,233
Retenciones 10% Ley 253-12	3,518,596	3,518,596	3,499,763
Retenciones 13% (ITBIS) Ingenio Porvenir	243,153,874	162,474,402	78,229,812
Retenciones 18% ITBIS Ingenio Porvenir	529	529	0
Caña en Investigación	163,647	163,647	163,647
Total	<u>399,524,547</u>	<u>300,901,515</u>	<u>203,135,884</u> ✓

8
97

2.8 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar al 31 de diciembre del 2016-2018 están conformados como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Cuentas y Documentos por pagar</u>			
<u>Proveedores Locales</u>			
De Bienes y Servicios	196,307,509	208,760,888	275,580,092
Grupo Buonpensiero	45,056,060	45,056,060	71,490,653
Contratistas	<u>97,246,821</u>	<u>97,246,821</u>	<u>97,246,821</u>
Total por pagar a Proveedores	338,610,390	351,063,769	444,317,566 ✓
Cuentas por Pagar Caja Chica	0	0	605,530
Cuentas por Pagar Fatraka Construcción	148,938,000	0	0
Préstamo Banco Agrícola N.22-440-1-0	34,996,000	34,996,000	34,996,000
Préstamo No. 69000034 D/F 22/12/2016.	0	0	20,000,000
Intereses Acumulado a la Fecha	2,526,376	2,526,376	0
Otras Cuentas/ Pagar Activo Fijo	1,109	12,598,689	16,912,453
Cuentas por Pagar Sobregiro Bancario	147,282,203	67,732,615	0
Banco Dominicano del Progreso S.A.	<u>360,220,000</u>	<u>360,220,000</u>	<u>0</u>
Total	<u>1,032,574,078</u>	<u>829,137,449</u>	<u>516,831,549</u> ✓

2.9 Otras cuentas por pagar

Otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2016-2018 están conformadas como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Otras cuentas por pagar</u>			
Avance recibido a cuenta de ventas futuras mieles	5,644,304	3,924,811	13,344,305
Avance recibido a cuenta de ventas futuras azúcares	106,475,011	48,245,421	65,797,119
Valores no reclamados/colonos	15,591,287	15,591,287	15,591,287
Colonos de etanol dominicano	1,957,792	1,957,792	1,957,792
Prestaciones laborales	19,415,114	22,632,875	24,226,291
Sueldos, jornales y ajustes	500	500	500
Valores no reclamados sueldos	52,466	52,466	52,466
INFOTEP	45,853,928	45,853,928	45,853,928
Seguro social retención empleados	1,235,248	1,235,248	1,235,248
Seguro social patronal	55,562	55,562	55,562
Nóminas por pagar mensuales	0	139,503	616,047
Otras nóminas por pagar	9,267,059	5,434,674	7,454,646
Pasivos laborales	34,893,532	34,909,969	34,909,969
Pasivos diferidos	963,856,965	927,337,734	802,262,495
Utilidad bruta diferida	<u>4,396,349,404</u>	<u>4,232,799,968</u>	<u>4,221,800,957</u>
Total	<u>5,600,648,172</u>	<u>5,340,171,738</u>	<u>5,235,158,612</u> ✓

2.10 Patrimonio

El rubro del patrimonio está constituido para los períodos 2016-2018, por las cuentas que se detallan a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Patrimonio institucional</u>			
Patrimonio Estado Dominicano	1,145,782,409	1,145,782,409	1,145,782,409
Acumulado	(6,341,184,031)	(6,382,781,709)	(6,947,871,157)
Ajustes de años anteriores	(2,349,193,574)	(1,986,334,687)	(1,655,232,838)
Superávit donado	6,090,575,714	6,090,575,714	6,088,781,004
Reservas patrimoniales	<u>5,140,663</u>	<u>5,140,664</u>	<u>5,140,664</u>
Resultado de períodos anteriores	(2,594,661,228)	(2,273,400,018)	(2,509,182,327) ✓
Superávit o (Pérdida del ejercicio)	<u>205,581,451</u>	<u>41,597,678</u>	<u>565,089,448</u>
Total patrimonio	<u>(1,243,297,368)</u>	<u>(1,086,019,931)</u>	<u>(798,310,470) ✓</u>

2.11 Ingresos operacionales

Los ingresos de operaciones para los períodos del 2016-2018, están conformados por las recaudaciones directas por conceptos de las ventas de azúcares y las transacciones inmobiliarias, como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Ingresos</u>			
<u>Operaciones azucareras</u>			
Ventas de azúcar en el Ingenio Porvenir	836,129,845	692,956,996	436,299,251
Ventas de mieles	<u>141,583,700</u>	<u>109,946,061</u>	<u>0</u>
Total	<u>977,713,545</u>	<u>802,903,057</u>	<u>436,299,251</u> ✓
<u>Operaciones Inmobiliarias</u>			
Arrendamientos de terrenos	163,596,170	136,241,008	160,135,266
Avances por ventas de terrenos a crédito	332,740,842	173,361,550	776,663,346
Cobro cuotas ventas de terrenos	155,155,525	202,756,598	359,857,517
Intereses	13,834,754	18,009,694	16,586,358
Tasaciones	1,111,284	2,518,124	19,394,849
Mensura	3,518,075	5,468,245	24,714,138
Tramitación y solicitudes	40,500	1,389,674	17,476,800
Mora	17,939,296	20,463,844	11,629,998
Ingresos por titulaciones de terreno	744,980	3,496,934	4,763,433
Ingresos por deslinde de terreno	<u>1,500,438</u>	<u>405,000</u>	<u>0</u>
Total	<u>690,181,864</u>	<u>564,110,671</u>	<u>1,391,221,705</u> ✓

2.12 Otros ingresos operacionales

Los ingresos operacionales percibidos en los períodos 2016 al 2018, corresponden a los aportes del presupuesto nacional para gastos de remuneraciones y contribuciones del personal, a recaudaciones directas por ventas de servicios y productos concernientes a la naturaleza de la entidad, como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Ingresos operacionales</u>			
Ingresos por aporte del gobierno	126,255,892	198,498,811	197,227,140
Otros ingresos Ingenio Porvenir	16,894,463	2,338,008	3,705,711
<u>Otros ingresos operacionales</u>			
Recursos naturales (minas)	25,109,646	19,992,379	10,082,168
Ingresos ingenios y divisiones	10,588,321	6,649,815	8,367,203
Ingresos reposición capa vegetal	578,618	298,970	513,695
Dividendos ganados en acciones	778,180	0	778,180
Ventas de productos agrícolas	3,051,766	2,500,271	2,131,543
Ventas de chatarras, piezas, etc.	1,179,975	3,385,086	2,493,801
Ingresos/certificados financieros	2,428,174	0	0
otros ingresos certificaciones jurídica	522,980	215,731	240,000
Ingresos por intereses dólar	950,812	7,077,945	2,831,341
Ingresos por fluctuaciones y prima	1,498,647	2,751,619	14,015,776
Otros	<u>12,714,352</u>	<u>825,098</u>	<u>5,439,483</u>
Total	<u>59,401,471</u>	<u>43,696,914</u>	<u>46,893,190</u> ✓

2.13 Remuneraciones / Servicios personales

Los gastos por remuneraciones (servicios personales) para los períodos del 2016-2018, están conformados como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Servicios personales</u>			
Mensuales Fijos	345,210,122	333,920,520	370,957,715
Mensuales Movibles	20,304,112	18,089,167	19,223,640
Diarios Móviles	6,179,826	0	11,631,703
Otros Jornales	589,166	7,921,638	20,286,031
Otros Sueldos y Honorarios	19,529,357	24,360,363	34,809,097
Preaviso y Cesantía	31,635,799	56,134,460	19,640,099
Vacaciones	1,836,810	2,221,000	2,335,108
Servicios Médicos y Hospitales	778,495	1,029,618	2,130,388
Regalía Pascual	30,307,680	26,210,875	32,741,553
Gasto de Educación y Especialización	75,020	0	0
Seguro Familiar de Salud (SFS)	24,955,699	24,201,126	27,188,503
Seguridad Social	26,768,906	24,504,848	27,086,541
Seguro de Riesgo	0	2,330,458	2,688,071
Honorarios profesionales y técnicos Externo	<u>702,790</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total servicios personales	<u>508,873,782</u>	<u>520,924,073</u>	<u>570,718,449</u> ✓

7
97

2.14 Gastos servicios no personales

Los gastos por servicios no personales, para los periodos 2016-2018 están compuestos por las contrataciones de servicios no personales y adquisiciones de bienes de consumo, que son detallados a continuación:

Servicios No Personales	2018	2017	2016
Pasaje aéreo y gastos de viaje al exterior	1,194,943	1,242,051	951,173
Gastos aduanales	0	146,218	0
Gastos de representación	12,998,529	10,923,979	18,711,500
Gatos de representación miembros consejo	8,555,685	8,860,159	9,033,875
Dietas	4,751,569	6,526,931	6,578,404
Fletes y transporte terrestres	544,560	719,255	718,152
Contribuciones, cuotas y suscripciones	12,630,755	7,344,054	16,423,905
Costo energía eléctrica	7,769,011	8,940,726	11,088,972
Servicios agua y arbitrio limpieza	44,231	35,056	24,736
Cables, telegramas y teléfonos	4,352,445	4,481,509	5,093,281
Publicidad propaganda y relaciones pública	1,788,985	736,234	2,531,359
Acuerdo transaccional y otros	2,521,909	2,044,355	10,293,781
Impuestos misceláneos	2,350,508	2,075,810	2,244,895
Arrendamientos terrenos, casas edificios y equipos	849,150	304,796	2,253,812
Gastos Comisión Grupo Buonpensiero	0	26,434,594	129,976,808
Asuntos sociales	1,641,327	172,826	117,698
Prodeso (Comedor)	6,100,219	4,599,047	5,640,622
Seguros Generales	2,878,429	4,278,702	4,703,429
Seguro de riesgo	2,345,879	0	0
Gastos Recibidos de CEAGANA	53,024,791	45,482,330	49,145,833
Gastos Proyecto Inversión Jaguar	236,792	256,152	860,161
Gastos Legales Titulación Terreno	0	0	224,040
Otros Servicios Recibido de Particulares	0	0	171,569
Limpieza General Edificio Oficina Principal	0	0	28,320
Mantenimiento Sistema Eléctrico	20,000	0	0
Reparaciones Mantenimientos Edificaciones	2,136,821	504,799	1,330,194
Reparaciones Mantenimientos Equipos e Instalaciones	2,461,984	1,579,159	2,734,947
Reparaciones Mantenimientos Equipo Móvil	10,252,027	15,215,096	35,331,271
Reparaciones Mantenimientos Misceláneos	0	700	0
Reparaciones Mantenimientos parqueo Edificaciones	26,550	0	0
Honorarios Profesionales y Técnicos Externo	0	363,800	1,419,699
Gastos Educación y Especialización B121	0	42,168	354,490
Total Servicios No Personales	141,477,099	153,310,506	317,986,926 ✓

7
87

2.15 Materiales y suministros

Los gastos por adquisiciones de materiales y suministros para los períodos 2016-2018, están conformados como se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Materiales y Suministros</u>			
Materiales Directos	5,299	855,543	604,310
Combustibles y Lubricantes	24,363,346	21,607,080	29,531,147
Productos Químicos y Agroquímicos	40,229	0	581,705
Gomas y Tubos	2,404,068	2,733,476	6,068,551
Materiales y Suministros	5,333,059	5,003,039	5,220,136
Otros Materiales	26,449	682,761	3,028,955
Total Materiales y Suministro	<u>32,172,450</u>	<u>30,881,899</u>	<u>45,034,804</u> ✓

2.16 Otros gastos institucionales

Los otros gastos institucionales para los periodos comprendidos entre el 2016 al 2018, corresponden a los conceptos y actividades detalladas a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Otros Gastos Institucional</u>			
Intereses/Deudas a Largo Plazo	816,080	159,815	1,782,054
Descuentos, Cambios y Comisión	389,960	7,018,530	9,888,443
Gastos Misceláneos	5,335,690	5,691,575	9,352,106
Gastos y Partidas Varias	60,332	48,531	0
Tasación	2,346,152	675,252	2,379,457
Total Otros Gastos Institucional	<u>8,948,214</u>	<u>13,593,703</u>	<u>23,402,060</u> ✓

2.17 Depreciación y amortización

Los gastos por las depreciaciones y amortizaciones en los periodos del 2016 al 2018, están compuestos por las cuentas detalladas a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Gastos de Depreciación</u>			
Depreciaciones	12,115,688	14,117,373	15,893,754
Total	<u>12,115,688</u>	<u>14,117,373</u>	<u>15,893,754</u> ✓

7
97

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Diferencia en el saldo de caja general y el reporte de efectivo en Tesorería

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) en el rubro disponibilidades en caja y banco, presenta la cuenta caja general, que, al 31 de diciembre de 2018, revela el saldo de **RD\$9,708,026.**, sin embargo, la existencia de efectivo y su equivalente al cierre del referido período, en el reporte de la Tesorería, ascendía al monto de **RD\$875,762.**, situación que revela una variación de **RD\$8,832,264.**, en el saldo de la disponibilidad en caja general, sin que evidenciara las documentaciones justificantes de su equivalencia al cierre.

Esta situación evidencia que contabilidad y tesorería del CEA no concilian los saldos del efectivo en caja y banco al cierre de cada período, para garantizar que las informaciones financieras, sean presentada con transparencia razonable.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas de Evaluación y Presentación Aplicables a los Activos, numeral 5.1, Disponibilidades, Análisis Conceptual, expresa:

“Comprende la existencia en poder del Ente de moneda de curso legal, moneda extranjera, cheques, giros bancarios y postales a la vista, depósitos sin restricciones específicas en entidades bancarias, del cual puede disponer el Ente para proceder al pago por la adquisición de bienes y servicios; así como el pago de sus deudas internas y externas y colocaciones efectuadas en instituciones financieras o bancarias producto de excedentes transitorios de efectivo”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad y Objetividad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

8
97

En comunicación n.º GC.No.099 de fecha 9 de julio de 2020, el Lcdo. Francisco Bernard CIE n.º 023-0003087-7, gerente interino de contabilidad, informó lo siguiente: *“El balance que aparece en la cuenta 1199 Caja General, en los Estados Financieros al 31/12/2018, no corresponde a un valor en efectivo en caja ya que en ese momento el valor efectivo en caja era de **RD\$875,761.56**, menos un Depósito por valor de **RD\$365,047.16** que correspondió a depósito del mes anterior quedando pendiente por depositar **RD\$510,714.41**”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, garantizar que la Dirección Financiera indague el origen y documentaciones soportes para el saneamiento de la cuenta caja general, y que sea conciliada conforme con los reportes de efectivo emitidos por la tesorería al cierre de cada período.

4.2 Saldo negativo en la cuenta auxiliar aplicación a activos

En la cuenta auxiliar aplicación activos correspondiente al rubro de la cuenta contable Inversiones en Ingenios y Divisiones, verificamos un saldo negativo por el monto de **RD\$85,330,614.**, correspondiente a registros por los conceptos de ventas de piezas y equipos.

Esta condición revela distorsiones en las informaciones financieras que representan ventas de bienes registrados y presentados como inversiones en ingenios, impactando la razonabilidad en las revelaciones y presentación de los estados financieros.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Utilidad, Confiabilidad, y Objetividad, respectivamente expresan:

“Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

7
07

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir la Dirección Financiera para que, en la Gerencia de Contabilidad, realicen los registros contables fundamentados en la naturaleza de las actividades y transacciones operativas ocurridas, afectando los rubros y cuentas relacionadas directamente en cada caso.

4.3 Cuenta por cobrar a la Tesorería Nacional sin las documentaciones soportes

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) presenta en sus informaciones financieras al 31 de diciembre de 2018, cuentas por cobrar a la Tesorería Nacional, RNC n.º 401-103695-9, por el monto de **RD\$275,000,000.**, sin documentaciones soportes que avale esa partida por cobrar.

Cabe destacar, que, mediante el procedimiento de confirmación de saldo, la TN confirmó que en sus registros contables no tiene cuenta pendiente con el CEA, situación que representa una incobrabilidad de esos recursos ya que, sin las documentaciones pertinentes, el CEA carece de fuerza legal para gestionar la cobrabilidad del referido saldo.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad, Confiabilidad y Objetividad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Recomendación:

Al director general le corresponde garantizar que la Dirección Financiera, indague las documentaciones de origen y proceder al saneamiento de ese saldo por cobrar a la TN, posterior a una conciliación de deuda para el registro de cierre del referido saldo deudor.

4.4 Sobregiro por pagar sin evidencia de los documentos de origen

El CEA presenta en sus informaciones financieras reveladas en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2018, en el rubro cuentas y documentos por pagar, en la cuenta proveedores de bienes y servicios, con el monto de **RD\$147,282,203.**, por el concepto de sobregiro bancario, registrado con la entrada de diario n.º 12-33, sin las evidencias de las documentaciones que dieron origen y en las confirmaciones bancarias no se evidenció saldo negativo reportado por el Banco de Reservas de la República a la fecha del cierre fiscal de referencia.

Esta situación representa registro de obligaciones por pagar sin las documentaciones justificantes del acreedor bancario, lo que revela al cierre de cada período, que no realizan inventario ni concilian las cuentas por pagar, impactando el rubro del pasivo con informaciones erróneas reveladas en los estados financieros.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los Procedimientos para el registro y reconocimiento de las cuentas por pagar, capítulo VII, Normas, numeral 7, establece:

“El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Objetividad, expresa:

7
07

“La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 11 de febrero de 2020, la Lcdo. Rosario García Cáceres, CIE n.º 001-0456511-4, gerente de Contabilidad, informó: *“Esta cuenta se origina por la emisión de cheques por parte de la Institución que no cuentan con depósitos en el banco para soportar el giro de estos, y por ende nos crea una cuenta por pagar que reconocemos cuando el banco paga el cheque al beneficiario”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Financiera para que, auxiliada de Tesorería y la Gerencia de Contabilidad, descontinúen las emisiones de cheques sin las disponibilidades suficientes, registradas en los libros oficiales, para garantizar el pago oportuno a los beneficiarios acreedores de esos recursos.

V. HECHOS SUBSECUENTES

Mediante el Decreto n.º 345-20 de fecha 6 de agosto de 2020, se inicia la unificación de la Dirección General de Bienes Nacionales con el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con la designación del director de Bienes Nacionales como director honorífico del CEA hasta su liquidación. Esto significa que, aunque el CEA sigue existiendo administrativamente, sus funciones se están integrando gradualmente en Bienes Nacionales.

Portal CCRD

8
97

VI. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una *opinión con salvedad* sobre los estados financieros, compuesto por el balance general y de resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por el **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, que revelan incidencias de inobservancia a normativas que impactan en la administración de los recursos institucionales, como se detalla a continuación:

- 6.1 Diferencia en el saldo de caja general y el reporte de efectivo en Tesorería, por el monto de **RD\$8,832,264.**, lo que impacta la razonabilidad de los saldos en la disponibilidad del efectivo en caja y banco.
- 6.2 Saldo negativo en la cuenta auxiliar aplicación activos del rubro Inversiones en Ingenios y Divisiones, por el monto de **RD\$85,330,614.**, impactando la razonabilidad en las revelaciones y presentación de los estados financieros.
- 6.3 Cuenta por cobrar a la Tesorería Nacional sin las documentaciones soportes, por el monto de **RD\$275,000,000.**, situación que impacta la razonabilidad y legalidad de las informaciones presentadas en los estados financieros.
- 6.4 Sobregiro por pagar sin evidencia de los documentos de origen, por el monto de **RD\$147,282,203.**, genera incertidumbre en cuanto la ocurrencia de los hechos e incumplimiento en las normativas aplicables y presentaciones de informaciones erróneas en los estados financieros.



VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final de Auditoría, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

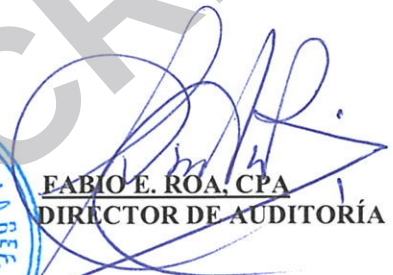
- 7.1 Garantizar que la Dirección Financiera indague el origen y documentaciones soportes para el saneamiento de la cuenta caja general, y que sean conciliada conforme con los reportes de efectivo emitido por la tesorería al cierre de cada período, a los fines de que las informaciones financieras sean transparentes y razonable.
- 7.2 Instruir a la Dirección Financiera para que, en la gerencia de Contabilidad, realicen los registros contables fundamentados en la naturaleza de las actividades y transacciones operativas ocurridas, afectando los rubros y cuentas relacionadas directamente en cada caso, con el objetivo de que los estados financieros estén libres de errores por distorsiones en registros contables, que impactan la razonabilidad y legalidad de las informaciones contenidas en cada rubro.
- 7.3 Disponer que la Dirección Financiera indague las documentaciones de origen y proceder al saneamiento de ese saldo por cobrar a la TN, posterior a una conciliación de deuda para el registro de cierre del referido saldo deudor, para que las informaciones financieras reveladas sean razonables y cumplan con las normativas aplicables.
- 7.4 Garantizar que la Dirección Financiera, auxiliada de la Tesorería, descontinúen las emisiones de cheques sin las disponibilidades suficientes, para el pago oportuno a los beneficiarios acreedores de esos recursos, en cumplimiento a las normativas aplicables y que las informaciones financieras contenidas en los estados sean razonables y confiables al cierre de cada período.

7.5 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

28 de agosto de 2025,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

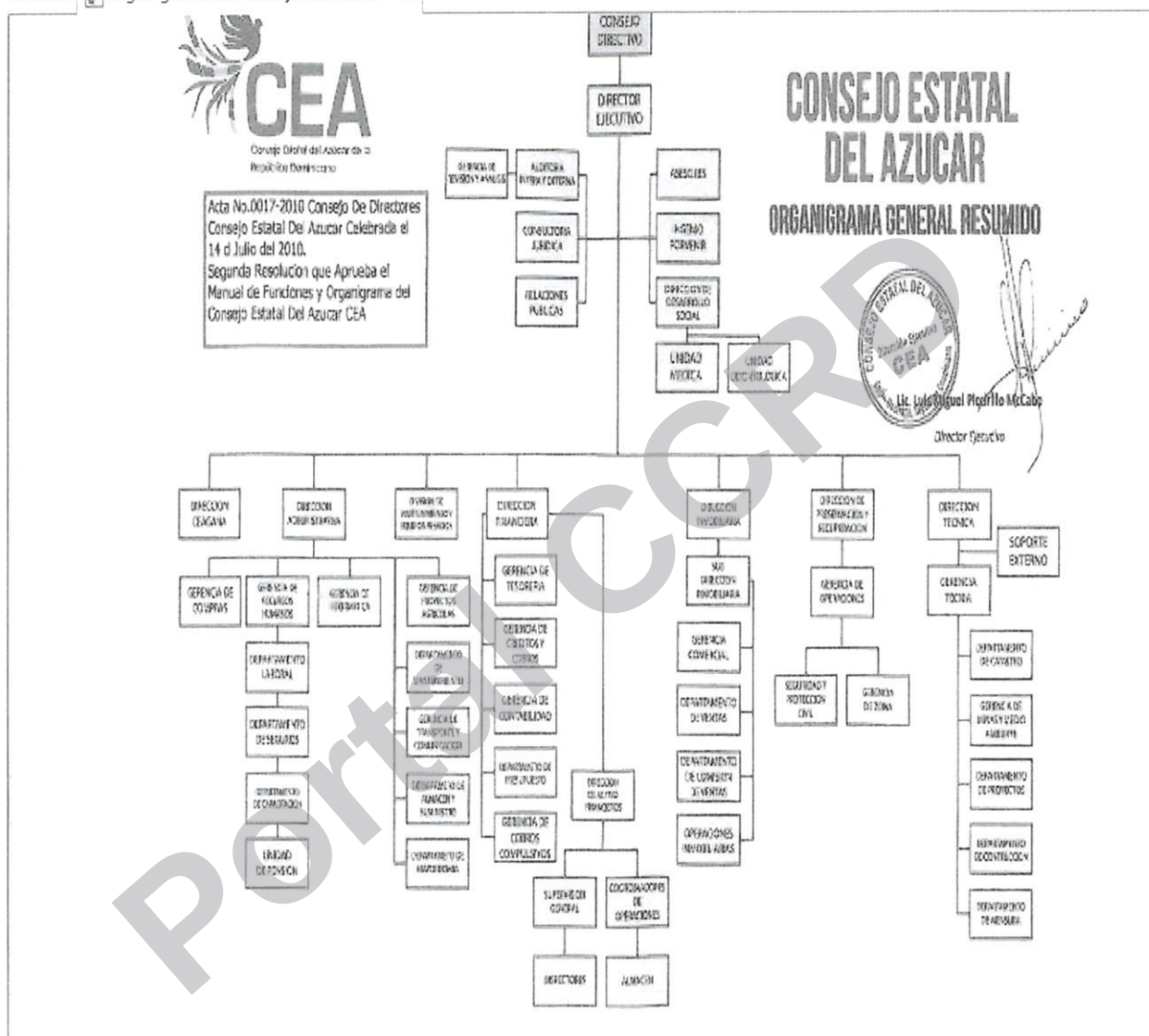
CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/ Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	6/11/2024
Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Control Interno.	491-07	10/09/2007		
Dirección General de Bienes Nacionales.	1832	08/11/1948		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	543-12	06/12/2012
	449-06	06/12/2006		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
	87-01	09/05/2001		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i> <i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				



Consejo Estatal del Azúcar (CEA) Organigrama de la entidad

Organigrama del Consejo Estatal d... X



Anexo 3-1/2

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)
Miembros del Consejo Directivo y Principales funcionarios

Consejo Directivo

Nombres	Posición	CIE	Decreto n.º	Fecha entrada
Lic. Jesús Feliz	Presidente	001-0261357-7	519-12	30/08/2012
Ing. Alfonso Valenzuela	Vice- presidente	012-0023107-2	332-14	15/09/2014
Julián Peralta Mendoza	Miembro	008-0006928-8	297-12	29/12/2014
Lic. Antonio López	Miembro	054-0103716-2	246-16	14/09/2016
Eugenio Pérez Cepeda	Miembro	001-0154841-0	1327-04	29/12/2014
Nelson Feliz Ferrer	Miembro	023-0046154-4	526-11	29/12/2014
Oscar Yvan Peña Báez	Miembro	003-0076255-6	169-17	18/03/2018
Lic. Alejandro González	Miembro	023-0075916-0	78-18	19/02/2018
Ramón Fermín Cairo	Miembro	001-0722480-0	169-17	12/05/2017

Principales funcionarios

Nombres	CIE	Cargo	Área de Trabajo	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida
Luis Miguel Piccirillo Mcabe	023-0113871-1	Director	Dirección Ejecutiva	24/02/2019	16/08/2020
José Joaquín Domínguez Peña	025-0002294-8	Director	Dirección Ejecutiva	01/02/2012	03/03/2017
Pedro César Mota Pacheco	023-0008124-3	Director	Dirección Ejecutiva	03/03/2017	24/02/2019
Rubén Antonio Calcaño Iturbides	023-0063971-9	Director	Dirección Administrativa	07/04/2017	*Actual
Víctor de Jesús Fernández Jiménez	001-0640226-6	Director	Dirección Administrativa	30/07/2013	07/04/2017
Lic. Julio César Concepción Rodríguez	023-0025915-3	Director	Dirección Financiera	07/04/2017	*Actual
Luis Bienvenido González Peña	001-0172063-9	Director	Dirección Financiera	31/08/2013	07/04/2017
Rafael González González	001-0206130-6	Director	Dirección Inmobiliaria	01/05/2015	*Actual
Damaris Josefina Jaques	001-0094894-2	Sub-Directora	Dirección Inmobiliaria	06/03/2018	*Actual
Luiyina Reyes Alcántara de González	068-0054052-5	Sub-Directora	Dirección Inmobiliaria	07/05/2015	05/03/2018
Keyla Agramonte Marte	223-0004774-7	Directora	Dirección Técnica	07/05/2019	*Actual
Néstor Lucía De León Suzaña	109-0000953-0	Directora	Dirección Técnica	04/06/2014	05/07/2017
Ramón Emilio Tood Astwood	001-0627477-2	Directora	Dirección Técnica	07/04/2017	01/05/2019
Eulogio Mata Santana	027-0006462-5	Director	Dirección Gral. Consultoría Jurídica	01/05/2019	*Actual
Julio César Rosa Sánchez	001-0801775-7	Director	Dirección Gral. Consultoría Jurídica	01/10/2013	07/04/2017
Julio César Peguero	023-0000564-8	Director	Dirección Gral. Consultoría Jurídica	07/04/2017	28/02/2018
Juan Alfonso Guerrero Girón	023-0052788-0	Director	Dirección Gral. Consultoría Jurídica	01/03/2018	01/05/2019
Cristian Antonio Vásquez	001-0000856-4	Director	Dirección Plan. Desarrollo. y Control	01/02/2018	*Actual
Luis Porfirio Franco Reyes	023-0063863-8	Director	Dirección Activos Financieros	03/05/2019	*Actual
Carlos de Jesús Acosta Martínez	023-0063863-8	Director	Dirección Activos Financieros	30/07/2013	03/05/2019
Carlos de Jesús Acosta Martínez	023-0063863-8	Director	Dirección Preservación y Recuperación	03/05/2019	*Actual
Rubén Antonio Calcaño Iturbides	023-0063971-9	Director	Dirección Preservación y Recuperación	01/01/2014	07/04/2017
Carlos Domínguez Sabino Ramírez	023-0031633-4	Director	Dirección Preservación y Recuperación	26/04/2017	01/05/2019
Jacqueline Cottes Richardson	023-0021741-7	Directora	Dirección Desarrollo Social	10/04/2017	*Actual
Joaquín Raúl Custodio Javier	023-0029357-4	Directora	Dirección Desarrollo Social	01/10/2011	05/04/2017
Santiago Simón De Leon Lázala	012-0006214-7	Director	Dirección CEAGANA	20/04/2018	*Actual
Héctor Bienvenido Abreu Sánchez	031-0265537-4	Director	Dirección CEAGANA	01/11/2012	23/04/2018
Máximo Manuel Puello Sánchez	002-0021717-2	Administrador	Ingenio Porvenir	31/07/2016	*Actual
Ricardo Rafael Hernández Tejada	001-0785896-1	Administrador	Ingenio Porvenir	03/11/2014	31/07/2016
Julio Alberto Feliz Folch	001-0779211-1	Coordinador General	Coordinación Operaciones Azucareras	04/01/2018	*Actual
Pedro Ricardo Pérez Acosta	031-0012617-0	Coordinador General	Coordinación Operaciones Azucareras	01/09/2014	03/01/2018

*Actual: al momento de la auditoría



Anexo 3-2/2

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)
Principales funcionarios
1.º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Nombres	Cédulas	Cargo	Área de Trabajo	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida
Alfonso Esteban Díaz Ortiz	001-0733282-7	Gerente	Gerencia de Tesorería	01/11/2009	*Actual
Rosario Altagracia García Cáceres	001-0456511-4	Gerente	Gerencia de Contabilidad	01/06/2014	*Actual
Eugenio Reynoso Rodríguez	023-0090581-3	Gerente	Gerencia de Recursos Humanos	02/02/2018	*Actual
Digna Miledys de los Santos Beltré	001-0104652-2	Gerente	Gerencia de Recursos Humanos	01/09/2013	02/02/2018
Daniela Mejía Borrell	023-0012251-8	Gerente	Gerencia Legal de Inmobiliaria	02/05/2019	*Actual
Juan Alfonso Guerrero Girón	023-0052788-0	Gerente	Gerencia Legal de Inmobiliaria	01/11/2013	01/05/2019
Roberto Medina Melo	023-0086175-0	Gerente	Gerencia Créditos y Cobros	05/05/2019	*Actual
Juan Miguel Stapleton	023-0058808-0	Gerente	Gerencia Créditos y Cobros	01/01/2014	18/08/2016
Lita Urbana Brujjan Aquino	001-0908682-7	Gerente	Gerencia Créditos y Cobros	01/08/2017	05/05/2018
Manuel Domingo Domínguez	023-0158041-7	Gerente	Gerencia de Informática	07/05/2019	*Actual
Francisco Antonio de la Rosa Contreras	046-0027604-4	Gerente	Gerencia de Informática	18/05/2015	02/03/2018
Carlos Alberto Tapia Javier	002-00499384-9	Gerente	Gerencia de Informática	02/03/2018	01/05/2019
José Antonio Celestino Guerrero	001-0072485-5	Gerente	Gerencia de Compras	03/02/2014	*Actual
Francisco Romero	001-0068824-1	Gerente	Gocia. de Transporte y Comunicación	03/05/2019	*Actual
Franklin Albuquerque Hernández	024-0001907-7	Gerente	Gerencia de Transporte y Comunicación	13/08/2013	24/04/2017
Cristian Antonio Vásquez	001-0000856-4	Gerente	Gerencia de Transporte y Comunicación	24/04/2017	03/05/2018
Rafael Odalis Quezada Sánchez	023-0000613-3	Gerente	Gerencia de Transporte y Comunicación	14/05/2018	03/05/2019
Isidoro González Núñez	001-0948210-9	Gerente Comercial	Gerencia Operaciones Inmobiliarias	01/08/2019	*Actual
Guillermo Candelario Candelario	001-0738741-7	Gerente Comercial	Gerencia Operaciones Inmobiliarias	21/05/2015	20/10/2016
José Fernando Bueno Soto	001-1888779-3	Gerente Comercial	Gerencia Operaciones Inmobiliarias	13/06/2018	12/07/2019
José Munir Díaz Schifino	001-0112865-0	Encargado	Departamento de Cobros Compulsivos	14/08/2013	18/04/2017
Marcia Milagros Contreras de Jesús	001-0828735-0	Encargado	Departamento de Cobros Compulsivos	18/04/2017	01/05/2019
Gilberta Miguelina Reyes Tineo	001-0112517-7	Encargada	Departamento de Nóminas	04/04/2011	15/06/2018
Katerynne Ortiz Hidalgo	001-1862351-1	Encargada	Departamento de Nóminas	15/06/2018	*Actual
Berónica Juliana Gómez Martínez	068-0021189-5	Encargada	Departamento de Seguros	05/08/2013	*Actual
Andrés German De La Rosa	023-0006026-2	Encargado	Departamento de Asuntos Laborales	01/06/2017	*Actual
Buena Ventura Alcántara Reynoso	090-0112235-1	Encargado	Departamento de Mensura	17/06/2015	17/04/2017
Wander de Jesús Feliz Encarnación	079-0007931-5	Encargado	Departamento de Mensura	18/04/2017	30/06/2017
Marizol Pérez Feliz	020-0003601-8	Encargado	Departamento de Mensura	17/07/2017	28/02/2018
Evelyn Félix Castro	001-1512627-8	Encargado	Departamento de Mensura	01/03/2018	*Actual
Fausto Radhames Corporán Castellón	001-012-3030-8	Encargado	Departamento de Almacén y Suministro	09/09/2013	29/06/2017
Alvaro Samuel Alvarado Ortiz	071-0046270-9	Encargado	Departamento de Almacén y Suministro	20/06/2017	01/05/2019
John Kennedy Ponce De León	023-0013816-7	Encargado	Departamento de Almacén y Suministro	01/05/2019	*Actual
Sixto de los Santos Alcántara	024-0018757-7	Encargado	Departamento de Mayordomía	11/11/2013	17/03/2017
Gerónimo Peguero Calderón	023-0117692-7	Encargado	Departamento de Mayordomía	17/03/2017	01/05/2019
Manuel Silvestre Santana Mota	023-0071797-8	Encargado	Departamento de Mayordomía	05/11/2019	*Actual
Fiordaliza De León Fernández	012-0015096-7	Encargada	Departamento de Presupuesto	24/11/2000	*Actual
Joaquín Leónidas Crespo Álvarez	001-0113848-5	Encargado	Departamento de Mantenimiento	01/03/2012	*Actual

*Actual: al momento de la auditoría

8
07



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR
(CEA)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2016
AL AÑO 2018**

Informe legal de la auditoría practicada a las informaciones incluidas a los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga los indicios responsabilidades derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas a los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, que el informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas a los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORIA”, evidencian los hallazgos siguientes:

4.1 Diferencia en el saldo de caja general y el reporte de efectivo en Tesorería

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) en el rubro disponibilidades en caja y banco, presenta la cuenta caja general, que, al 31 de diciembre de 2018, revela el saldo de **RD\$9,708,026.**, sin embargo, la existencia de efectivo y su equivalente al cierre del referido período, en el reporte de la Tesorería, ascendía al monto de **RD\$875,762.**, situación que revela una variación de **RD\$8,832,264.**, en el saldo de la disponibilidad en caja general, sin que evidenciaran las documentaciones justificantes de su equivalencia al cierre.

Esta situación evidencia que contabilidad y tesorería del CEA no concilian los saldos del efectivo en caja y banco al cierre de cada período, para garantizar que las informaciones financieras, sean presentada con transparencia razonable.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas de Evaluación y Presentación Aplicables a los Activos, numeral 5.1, Disponibilidades, Análisis Conceptual, expresa: “*Comprende la existencia en poder del Ente de moneda de curso legal, moneda extranjera, cheques, giros bancarios y postales a la vista, depósitos sin restricciones específicas en entidades bancarias, del cual puede disponer el Ente para proceder al pago por la adquisición de bienes y servicios; así como el pago de sus deudas internas y externas y colocaciones efectuadas en instituciones financieras o bancarias producto de excedentes transitorios de efectivo*”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad y Objetividad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

4.2 Saldo negativo en la cuenta auxiliar aplicación a activos

En la cuenta auxiliar aplicación activos correspondiente al rubro de la cuenta contable Inversiones en Ingenios y Divisiones, verificamos un saldo negativo por el monto de **RDS\$85,330,614., correspondiente a registros por los conceptos de ventas de piezas y equipos.**

Esta condición revela distorsiones en las informaciones financieras que representan ventas de bienes registrados y presentados como inversiones en ingenios, impactando la razonabilidad en las revelaciones y presentación de los estados financieros.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Utilidad, Confiabilidad, y Objetividad, respectivamente expresan:

“Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

4.3 Cuenta por cobrar a la Tesorería Nacional sin las documentaciones soportes

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) presenta en sus informaciones financieras al 31 de diciembre de 2018, cuentas por cobrar a la Tesorería Nacional, RNC n.º 401-103695-9, por el monto de **RDS\$275,000,000.**, sin documentaciones soportes que avale esa partida por cobrar.

Cabe destacar, que, mediante el procedimiento de confirmación de saldo, la TN confirmó que en sus registros contables no tiene cuenta pendiente con el CEA, situación que representa una incobrabilidad de esos recursos ya que, sin las documentaciones pertinentes, el CEA carece de fuerza legal para gestionar la cobrabilidad del referido saldo.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad, Confiabilidad y Objetividad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

4.4 Sobregiro por pagar sin evidencia de los documentos de origen

El CEA presenta en sus informaciones financieras reveladas en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2018, en el rubro cuentas y documentos por pagar, en la cuenta proveedores de bienes y servicios, con el monto de **RDS\$147,282,203.**, por el concepto de sobregiro bancario, registrado con la entrada de diario n.º 12-33, sin las evidencias de las documentaciones que dieron origen y en las confirmaciones bancarias no se evidenció saldo negativo reportado por el Banco de Reservas de la República a la fecha del cierre fiscal de referencia.

Esta situación representa registro de obligaciones por pagar sin las documentaciones justificantes del acreedor bancario, lo que revela al cierre de cada período, que no realizan inventario ni concilian las cuentas por pagar, impactando el rubro del pasivo con informaciones erróneas reveladas en los estados financieros.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los Procedimientos para el registro y reconocimiento de las cuentas por pagar, capítulo VII, Normas, numeral 7, establece: *“El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación”*.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Objetividad, expresa:

“La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia diferencia en el saldo de caja general y el reporte de efectivo en Tesorería, saldo negativo en la cuenta auxiliar aplicación a activos, cuenta por cobrar a la Tesorería Nacional sin las documentaciones soportes, sobregiro por pagar sin evidencia de los documentos de origen, en ese sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 18; literales a y b del artículo 34; y 64 del Decreto n.º 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan:

Artículo 18.-Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables.

Artículo 34.- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

a) El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos (escritos), magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.

b) La documentación contable grabada inicialmente en medios físicos (escritos) se archivará en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio informático.

Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 28, de la ley n.º 481-08 General de Archivos, de fecha 11 de diciembre del año 2008, que expresan:

Artículo 28.- Responsabilidad sobre los Archivos Públicos. Los titulares de las instituciones públicas son los responsables por las condiciones de conservación y organización en que se encuentran sus respectivos archivos, así como de ejecutar las reglas establecidas por el SNA para el desarrollo de los archivos de gestión y del archivo central.

Considerando, que el informe de auditoría refiere en sentido general como fue ampliamente detallado aspectos relativos a errores de registros contables, además, sin documentación soporte, con este accionar la institución auditada inobservó las disposiciones relativas a las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que pueden comprometer su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

Informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas a los estados financieros del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales y normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.*

En cuanto a los hallazgos que indican inobservancias a las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, promueven la buena gestión contable basada en información de calidad, considerada como la base para la transparencia en la gerencia de los fondos públicos y el control posterior de las actuaciones. De ahí que, partiendo de los señalamientos de la auditoría y las debilidades en la gestión, registro y control de las operaciones financieras realizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que pueden comprometer las responsabilidades establecidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez

Encargado División Jurídica de Auditoría

Dirección de Auditoría

